



**D. SANTOS CATALÁN JIMÉNEZ SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL)**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**47,17. Anulación del procedimiento de contratación del suministro de canaletas de granito para la obra de eliminación de barreras del casco antiguo.-** Se da cuenta del expediente y del informe del Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de noviembre actual, que indica:

“Con fecha 31 de Julio de 2.017, se redacta por parte del Servicio Técnico Municipal, un *Pliego de Condiciones Técnicas para el Suministro de Canaletas de Granito para la “Obra de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Semipeatonalización del Casco Antiguo – Fase III”*”.

Se realiza motivado una vez que el suministro previo contratado de canaletas de granito había sido completado, se detectó en las revisiones periódicas del almacén un agotamiento del material en breve espacio de tiempo, y por último, la imposibilidad del mantenimiento del precio anterior por parte del hasta entonces suministrador de canaletas.

Para la redacción del citado Pliego de Condiciones Técnicas, se toma como referencia para su elaboración las Calles previstas para semipeatonalizar correspondientes en la Fase III de las Obras de Semipeatonalización pendientes por ejecutar (en la fecha del Pliego) para las que no se dispondrían suficientes canaletas de granito, al agotarse en el tramo en este momento en ejecución de la Plaza Alfonso XIII. Se detallan a continuación,

Las Calles incluidas y los metros lineales necesarios de canaleta de granito para cada una de ellas en el Pliego redactado son:

- Calle Orden de Montesa.....50 ml.	- Calle Virgen de la Esperanza.....50 ml.
- Calle del Manifiesto.....50 ml.	- Calle Álvarez de Sotomayor.....60 ml.
- Calle Obispo Carrascosa..... 250 ml.	- Callejón de la Hoz..... 80 ml.
- Calle Orden de Alcántara.....80 ml.	- Calle Maestro Don Cristóbal.....160 ml.
TOTAL.....780 ml.	

Una vez que se completa el Pliego con la previsión de suministro necesario en base a lo anterior y a las mismas características técnicas de las canaletas de granito que se habían suministrado hasta el momento para evitar diferenciaciones estéticas, se aprueba en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de Agosto de 2.017, la Contratación del suministro de las Canaletas de granito.

Pero teniendo en cuenta los plazos temporales con los que el procedimiento negociado establece, conforme a los pliegos, invitando al menos a tres empresas capacitadas para ésta contratación, unido a encontrarse en el mes de mayor repercusión vacacional, era muy probable un desabastecimiento de canaletas en el stock del almacén municipal anterior en fecha que la resolución de la contratación y primer suministro de ésta. Además estas piezas de canaletas de granito impediría el avance en las obras, por ser las que conforman la columna vertebral de las calles pavimentadas.

Para evitar lo anterior, se encarga, en el mismo transporte de uno de los suministros periódicos de baldosas de granito de 60x40 cm., una adquisición de 100 ml de canaletas de granito y poder evitar así el desabastecimiento de éstas. Con éste suministro se evita el agotamiento de canaletas, continuando sin cortes las obras previstas.



De conformidad con la propuesta emitida, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, anular el proceso de contratación, aprobado en Junta de Gobierno Local el 1 de agosto de 2017, en base al transcrito informe.

Y para que conste y surta efectos, donde proceda, libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Manzanares, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE



*acctal.*

